



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00010/2021
ASUNTO: CANCELACIÓN PATRIMONIO FAMILIA
DEMANDANTE: DORIS ANDREA ROMERO GARCÍA
AUTO SUST. No. 142

Téngase en cuenta que por secretaría se ingresó el proceso en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, de conformidad con el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

En consecuencia, désignese como CURADOR AD LITEM al señor LUIS ALEXANDER LINARES BELTRÁN, al doctor LUIS ALFONSO BELTRÁN RODRIGUEZ, quien ejerce habitualmente la profesión en este Circuito Judicial, una vez aceptado el cargo se le dará posesión.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 17 de junio de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 25 de la misma fecha a las 8:00 am.